



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00133 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FEDERICO ERNESTO PEÑA SANTAMARIA
Demandado	BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ CARREÑO
Tema	RECHAZA DE PLANO LA REFORMA DE LA DEMANDA
Recurso	NINGUNO

La presente demanda EJECUTIVA promovida FEDERICO ERNESTO PEÑA SANTAMARIA contra BEATRIZ ELENA RODRÍGUEZ CARREÑO y GABRIEL SONNY LONDOÑO, fue inadmitida por el no cumplimiento de algunos requisitos legales; lo que debía realizar dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme al artículo 90 del C.G.P.

La parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento en el término otorgado, lo que significa que no se subsanó la demanda, razones por las cuales deberá rechazarse por no allegar los requisitos exigidos.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA promovida por FEDERICO ERNESTO PEÑA SANTAMARIA contra BEATRIZ ELENA RODRIGUEZ CARREÑO y GABRIEL SONNY LONDOÑO por no allegar los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DISPONER la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CUMPLIDO lo dispuesto se archivarán las diligencias.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJÍA

JUEZ (E)

HPM

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co